

Bases procedimiento selección

Puesto de trabajo: Peón de limpieza viaria, recogida de residuos y limpieza de playas.

Área de servicio: Recogida de residuos, limpieza viaria y limpieza de playas.

Grupo profesional: Peón

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria tiene como objeto la cobertura temporal de puestos de trabajo de peón de servicios varios para atender necesidades urgentes y extraordinarias en el servicio de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Limpieza de Playas.
2. Este puesto de trabajo será encuadrado en el Grupo Profesional de operarios, de acuerdo con la clasificación profesional de aplicación en la empresa y a la normativa sobre retribuciones vigente.
3. Las personas candidatas quedarán dentro de una bolsa de trabajo que permanecerá disponible para atender cualquiera vacante dentro de la previsión de actividad del Servicio.

SEGUNDA. PUBLICIDAD

Se presentará la oferta con los requisitos incluidos al Consorcio de Recuperación Económica de la Marina Alta (CREAMA) para que sea este órgano el que facilita a la compañía el máximo número de candidatos/as.

Por dar la mayor publicidad posible, las presentes bases, listado de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, fechas de las entrevistas, y todos los anuncios que se deriven de la misma, serán publicadas en la web de Teumo Serveis Públics, S.L.

TERCERA. PERFIL

Referente al puesto de trabajo, se describe como peón o auxiliar para realizar tareas relacionadas con la limpieza viaria, tanto manual como combinada con equipos de trabajos mecánicos, recogida y clasificación de residuos mediante las diferentes fracciones que preste la Empresa, limpieza, recogida de residuos, limpieza de playas y calas, así como zonas verdes recreativas municipales.

CUARTA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS

1. Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Así mismo, los extranjeros podrán participar en la convocatoria acreditando antes de la contratación que reúnen las condiciones legales para ser contratados.
2. Tener cumplidos los 18 años de edad.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto de trabajo convocado.

4. Estar inscrito/a en la base de datos del Creama dentro las ocupaciones de peón de recogida de residuos, operario de vehículos de limpieza viaria.

QUINTA. RECEPCIÓN DE CURRICULUMS

1. Una vez presentada la oferta a través del Creama, este órgano avisará a los/las candidatos/as dentro de su base de datos de la oferta, debiendo contestar todos/as los/las candidatos/as acerca de su disponibilidad.

2. La mercantil pedirá el listado de candidatos/as y su currículum a este órgano en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la publicación del anuncio de la convocatoria. Durante este período las bases estarán expuestas.

La mercantil basará las calificaciones únicamente en la información facilitada en los mencionados currículums, correspondiéndoles a los/las candidatos/as la obligación de mantener la información actualizada en este órgano, valorando solo como información complementaria cualquier aclaración que necesita el tribunal calificador y los informes de los servicios sociales municipales.

SEXTA. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS. PLAZO PARA SUBSANAR.

1. Los/las candidatos/as que no acompañan la documentación exigida, o no acreditan documentalmente el cumplimiento del perfil y los requisitos exigidos, serán excluidas provisionalmente del proceso selectivo.

2. Las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, serán expuestas en el tablero de anuncios de la web de la empresa municipal para su subsanación/enmienda, y corrección de omisiones o errores.

3. El plazo de reclamaciones y/o subsanaciones, contra las listas provisionales será de 5 días naturales elevándose a definitivas las listas provisionales, y siendo eliminados definitivamente del proceso selectivo quien no haya presentado reclamación contra las listas provisionales acreditando documentalmente el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o no haya subsanado la causa de exclusión.

4. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el punto anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advirtiera en las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, esta se considerará eliminado.

SÈPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por:
Presidente: Gerente de la compañía

Vocales: el Jefe del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria y de playas y el Encargado de los mismos servicios.

Para la constitución y actuación del tribunal se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros y siempre la de el/la Presidente/a. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen final las pruebas selectivas y el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

OCTAVA. PRUEBAS SELECTIVAS

El sistema de selección consistirá en una fase de concurso, donde se valorarán los méritos de la siguiente manera:

- **Experiencia previa** en puestos similares, 0,30 puntos por mes trabajado, **(0-2 puntos)**. Se deberá acreditar con Informe de Vida Laboral. Además, se valorará en un máximo de un punto la experiencia dentro de la mercantil municipal, 0,20 puntos por mes trabajado **(0-1 punto)**.

- **Formación complementaria:**
 - **Permiso de conducir tipo B (0-2 puntos)** o permiso de mayor calificación incluida la formación necesaria por este.
 - **Formación complementaria:** en talleres de empleo o ciclos formativos en las diferentes tareas a realizar (0-1 punto), donde se incluyen cursos relacionados con las diferentes tareas a realizar, talleres ocupacionales relacionados con la limpieza, cursos de utilización de maquinaria para limpiar, formación en productos de limpieza, o cualquier aspecto que el tribunal considera adecuado para el puesto de trabajo. Se valorará en 0,2 puntos cada curso.

- **Otras circunstancias:**
 - **Circunstancias de exclusión social:** se valorará estar vinculado a algún programa de intervención de Servicios Sociales que se acreditará mediante el informe de los servicios sociales municipales.
La puntuación de estas circunstancias se fraccionará según sea de alta prioridad (1 punto), media prioridad (0,5 puntos) o baja prioridad (0,1 puntos) (total 0-1 punto).
 - **Diversidad funcional:** se valorará tener reconocida la discapacidad funcional según certificación oficial del grado de discapacitado (RD 1971/1999). La puntuación será de 0,5 en los casos que superan el 33% reconocido y 1 punto en los casos que superan el 65% (total 0-1 punto).
 - **Criterio de igualdad:** Como acción positiva con el objetivo de equilibrar progresivamente las diferencias entre mujeres y hombres, en caso de empate de puntuaciones, la mercantil priorizará la contratación del sexo femenino en este tipo de vacantes.

NOVENA. RESULTADOS

El orden de calificación vendrá dado por la suma de las diferentes puntuaciones teniendo prioridad en caso de empate la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista personal.

La relación definitiva con las puntuaciones será publicada en la página web de la mercantil municipal.



DECIMA. RECLAMACIONES Y RECURSOS

1. Contra la lista provisional y definitiva de admitidos/as y excluidos/as, los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante la Dirección Gerencia de la empresa en el plazo de 5 días hábiles.
2. Contra los actos del Tribunal derivados del proceso selectivo, los/las interesados/as podrán presentar reclamación ante el mismo en el plazo de 5 días hábiles desde que se hayan producido.
3. Tanto la Dirección Gerencia como el Tribunal resolverán motivadamente las reclamaciones presentadas notificándoselas a los/las reclamantes.